

Caracas, 13 de marzo de 2013

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION DE



2013 MAR 13 A 11:09

RECIBIDO  
NOMBRE Y APELLIDO

**Sra. Tibisay Lucena**  
**Rectora Nacional**  
**Consejo Nacional Electoral**  
**Ciudad.- Caracas**

**Estimado Rectora,**

Como ciudadanos electores, nos dirigimos a usted, en su condición de Rectora Principal del Consejo Nacional Electoral (CNE), en virtud de lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), recordándole que el Poder Electoral está obligado a garantizar el derecho al voto de todos los venezolanos, por los artículos 63 y 293 de la CRBV y 41 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE).

En nuestra opinión las normas antes citadas no se están cumpliendo a cabalidad en los procesos electorales desarrollados en Venezuela lo que afecta los principios de autonomía, imparcialidad, transparencia, participación ciudadana y celeridad del acto de votación y escrutinio y por tanto es indispensable introducir medidas correctivas que permitan recuperar la confianza perdida por el electorado en los procesos comiciales.

Los siguientes principios deben respetarse para que se pueda hablar de una elección democrática y transparente que restituya la vigencia de nuestra carta magna:

1. Un elector – un voto, cada elector debidamente inscrito en el REP y con Cedula de Identidad, vigente o no, debe ejercer su derecho solo una vez para ello es necesario:
  - (i) Uso de Tinta Indeleble (con formula utilizada en la elección del año 1.998) que debe ser auditada durante la instalación de las mesas en cada elección además de incluir en la norma explícitamente que un elector con tinta en sus manos NO pueda sufragar.
  - (ii) Facilitar la inscripción de los venezolanos que sufragan en el exterior de la Republica Bolivariana de Venezuela. Recordando que el único documento requerido constitucionalmente es la Cedula de Identidad vigente o no.
  - (iii) Incorporar en los cuadernos de votación una foto actualizada de cada elector junto a los datos que le identifiquen.
2. Absoluta confianza en el secreto del voto. Una elección libre requiere que no haya la posibilidad más mínima de intimidación al elector ni espacio para la duda acerca del secreto del voto. Es necesario entonces eliminar las maquinas capta huellas (SAI) y las maquinas capta cedulas o Sistema de Información al Elector (SIE). Quedo demostrado y documentado que estos sistemas carecen de justificación técnica; y aun peor, su uso fue discrecional.
3. Respeto a la voluntad expresada por el elector. Es imprescindible el escrutinio publico de todas la boletas emitidas y depositadas en las cajas de resguardo durante el proceso electoral para asegurar que coincidan los votos emitido por los electores y los resultados reportados. Es la mejor acción para preservar la idoneidad del proceso automatizado y garantizar una verdadera verificación ciudadana.
4. Total imparcialidad del gobierno en la elección. Los venezolanos no queremos volver a presenciar el uso del aparato del Estado, sus recursos, infraestructura y funcionarios como también el Sistema Nacional de Medios Públicos al servicio de una parcialidad política, violando descaradamente la constitución y la ley contra la corrupción por el uso indebido de

bienes o fondos públicos en una campaña electoral. Solo un castigo implacable de un poder como el electoral deberá ser suficiente para restablecer la legislación.

5. Asegura la naturaleza civil del proceso electoral. El plan republica debe ser limitado estrictamente a las funciones de resguardo del orden público y del material electoral. La milicia por ser una organización armada cuya adherencia y parcialidad a favor del partido de gobierno es pública y notoria no puede integrar el plan republica pues es intolerable que las fuerzas militares sean utilizadas para transportar electores de cualquier organización política ni que alguno de sus integrantes atente contra la libre expresión del voto



Además dado el cronograma establecido por el CNE, con el cierre del proceso de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral el pasado viernes 15 de febrero, la publicación del Registro Electoral Preliminar (REP) el 28 del mismo mes, así como el período de Impugnaciones del mismo del 1 al 15 de marzo; le solicitamos los archivos para realizar una auditoría ciudadana de los datos que en él se encuentran, para esto nosotros los ciudadanos que endosamos esta misiva dispondremos de nuestro tiempo y recursos para llevar a cabo esta auditoria.

Agradecemos enviarnos la respuesta a esta correspondencia a la siguiente dirección: [organizacion@ventevenezuela.com](mailto:organizacion@ventevenezuela.com) o comunicarse al teléfono: 0424-3231878

Esperando su colaboración y respuesta oportuna, queda de Ud.

**Jesús González Sevilla**  
**C.I. 18.640.165**

**Coordinador Regional de Vente Miranda, Venezuela Te Espera**

